

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 17 de junio de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	40,50	46,55
	extraclearing	38,10	43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	6,60		7,60
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil.—Barcelona, Zaragoza y Campamento (Carabanchel)

Venta número 178.—Motores, Motocicletas, Camiones, Turismos y Repuestos

Esta Comisión pone en venta cincuenta y tres motores, nueve lotes de material diverso de automóvil, tres motocicletas y ciento setenta y cinco vehículos, camiones y turismos, de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, procedente dicho material de las ventas números 169, 174 y 175, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas; se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace; en la Jefatura de Parques y Talleres de Automovilismo de la Quinta Región Militar, en Zaragoza, y en la Comisión Delegada de Cataluña, sita en el Palacio de la Exposición, número 1, en Barcelona, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material depositado en los cam-

pos de «Valdespartera», en Zaragoza, Ebro, Urgel, Europa, Tiro de Pichón, Casa David, Arte Textil, Palacio de Arte Moderno y de Agricultura, en Barcelona, y en el aparcamiento del Campamento (Carabanchel).

La venta tendrá lugar el próximo día 25 del actual, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

NOTA.—Cualquier duda que exista sobre la composición de los lotes puestos en venta será aclarada por esta Comisión o por sus Delegaciones de Barcelona, sita en el Palacio de la Exposición, número 1, y Zaragoza (Parques y Talleres de Automovilismo).

Madrid, 13 de junio de 1942.

970-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona, y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, doña María Cruz Aragonés Morata, domiciliada en Barcelona, Rambla de Cataluña, núm. 113, denuncia ante la Junta Superior Calificadora, en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, la desapa-

rición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

Deuda Amortizable al 5 por 100 sin impuesto, emisión 1927: serie A, número 212.340; serie C, número 218.766, por un importe total de 5.500 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo segundo de la Ley de 13 de marzo de 1942 para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ello, ante la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 13 de mayo de 1942.—P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.  
500-X-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE SORIA

Anuncio

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito provisional para subasta número 6.952 de entrada y 1.431 de registro, de 15.000 pesetas en metálico, constituido el 30 de julio de 1935 en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos por el Sacerdote D. Rodrigo Llorente, como Presidente de la Federación Católica-Agraria de la Diócesis de Osmá (Soria), para tomar parte en el concurso de adjudicación del servicio de compra y retirada de trigo por cuenta del Estado, se hace público que de no ser presentado dicho resguardo en esta Intervención de Hacienda o formulada alguna reclamación legal en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto legal, según previene el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos del 19 de noviembre de 1929.

Soria, 29 de mayo de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.324-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: «Perot, S. A.»—Tolosa. Objeto de la ampliación: Instalar dos telares mecánicos para fabricar telas metálicas.

Producción: La actual de 30.000 metros cuadrados anuales se aumentará en 7.500 metros cuadrados.

Maquinaria a importar: Un telar mecánico de 240 metros de ancho útil, un telar mecánico de 3,05 metros de ancho útil. Valor de esta importación, 181.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, como los constructores nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita, puedan presentar los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 6 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade. 3.322-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**

**Implantación de industria**

Peticionaria: Doña Dorothea Garramendi Garramiola.

Objeto de la industria: Fabricación de salazón de pescado en Ondárroa.

Producción: 4.000 kilogramos anuales de salazón de pescado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43, primero, izquierda).

Bilbao, 29 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche. 933-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Eladio Pelayo Calleja.

Emplazamiento. Venta de Baños.

Objeto de la industria: Obtención de productos derivados de la leche.

Producción: Transformación de 4.000 litros de leche por jornada de ocho horas.

Maquinaria a importar: Un evaporizador con concentración de aire húmedo, con cuerpo de aluminio, concentrador y aspirador por chorro de vapor, condensador de superficie. Bombas de aspiración y aparatos accesorios de maniobra y control.

Secadora y pulverizadora, compuesta de bomba de presión para el dispositivo de pulverización; dispositivo de pulverización con sus calentadores y filtros de aire, aparatos de maniobra y control eléctricos, torre de secado, con dispositivo automático para la descarga del producto.

Valor aproximado: 141.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que

puedan suministrar elementos, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Mayor Pral, 28) por escrito duplicado y reintegrados

Palencia, 26 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Pedro Calvo. 931-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**

**Nueva industria**

Don José Giner Bresó. Valencia, Avenida Peris y Valero, 277.

Objeto: Reparación y construcción de maquinaria.

Producción: En distintos tipos de trabajo de la industria, un valor aproximado de 9.000 pesetas al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 5 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso. 3.275-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**

**Nueva industria**

Peticionario: Francisco Iranzo García. Calle Nueva, 9. Caudete de las Fuentes.

Objeto: Instalación de Almazara.

Producción: 1.500 kilos de aceite de oliva en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 5 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso. 3.275-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**

**Ampliación de industria**

Doña Isabel Arlandis García, «Sucedores de Juan Arlandis», calle Salvador Mestre Párra, 8. Oliva.

Objeto: Instalar una descascaradora de almendra, accionada por un electromotor de 3 C. V.

Producción: 3.000 kilogramos de cacahuet y 3.000 kilogramos de almendra por jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 6 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso. 3.275-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**

**Nueva industria**

Peticionario: D. Ernesto Cano Novo, primera travesía que hay abierta a espaldas de la calle de Salvador Sastre, 17. Valencia.

Objeto: Instalación de una industria de gaseamiento y embotellado de sidras.

Producción: 400 litros diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 1 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso. 3.275-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**

**Ampliación de industria**

«Lario, Vicent, Valls y Compañía, Limitada», Calle San Miguel, 65, Benimamet (Valencia).

Objeto de la ampliación: Instalación de cuatro telares con tres motores de 1 C. V. y utillaje accesorios.

Producción: 36.000 metros de tejidos para tapicería, por valor de pesetas 450.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 5 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso. 3.275-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA**

**Sustitución de maquinaria**

Tornillerías del Sur. S. A., desea sustituir maquinaria instalada en su industria de fabricación de tornillos.

tirafondos, etc., con la siguiente de procedencia extranjera:

Tres máquinas de tornear las puntas de los tornillos, de las siguientes características: diámetro de los tornillos, de 7 a 14 milímetros; longitud de los tornillos, 20 a 150 milímetros; producción por hora, unas 2.500 piezas.

El valor de la maquinaria a importar es de unas 80.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que, por cualquier otra causa, puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 26 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

926-X-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

### Nueva industria

Peticionario: Comisión de vecinos de Figols de Tremp.

Objeto de la industria: Transporte de energía eléctrica de Tremp a Figols de Tremp y servicio a este último municipio.

Potencia: 7 KVA.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 27 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

929-X-O

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

### Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

#### Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Opel, matrícula B-51849, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor, Y-16232.

Número del bastidor, L-615.

Número de cilindros, cuatro.

Potencia en H.P., nueve.

Forma del Vehículo, Sedan.

Número de asientos, cuatro.

Peso en vacío, 750 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial

para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y, en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 6 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.

847-O

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

### Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

#### Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Rugby, matrícula T-829, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor, 132.663.

Número del bastidor, 204.507.

Número de cilindros, cuatro.

Potencia en H.P., 15/16.

Forma del vehículo, camioneta.

Número de asientos, cinco.

Peso en vacío, 900 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y, en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 5 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.

849-O

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

### Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

#### Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Ariel, matrícula B-41750, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las ca-

racterísticas de este automóvil son las siguientes:

Número del motor, K-3091.

Número del bastidor, K-4576.

Número de cilindros, uno.

Potencia en H.P., cuatro.

Forma del vehículo, motocicleta.

Número de asientos, uno.

Peso en vacío, 75 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y, en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 5 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.

848-O

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LERIDA

### Inspección de Circulación y Transportes

#### Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil, matrícula L-4019, marca «B. S. A.», resulta que de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: Z-1206.

Número del bastidor: Z-20047.

Número de cilindros: Uno.

Potencia en H.P.: 2,1.

Forma del vehículo: motocicleta.

Número de asientos: uno.

Peso en vacío: 90 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamación todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes, teniendo presente que, transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Lérida, 9 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, P. A. J. Reguart.

843-O

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
DE LEON**

Esta Jefatura abre un concurso público de destajo para la ejecución de las obras de construcción del camino nacional N-621, de León a Santander, trozos segundo y tercero.

Presupuesto, 98.000 pesetas.

Fianza provisional, 1.960 pesetas.

Puede examinarse el proyecto y condiciones de la obra y presentar proposiciones en las oficinas de dicha Jefatura (Ordoño II, 27), en las horas y días hábiles, hasta las trece (13) horas del día 1.º de julio de 1942.

León, 13 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

971-0

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA  
DEL DUERO**

Dirección

Anuncio

En el expediente de expropiación forzosa motivado por el Canal de Toro y Zamora, trozo primero, en el término municipal de Toro, provincia de Zamora, figura la finca número 8 de la relación definitiva de interesados, como propietario desconocido, entre la carretera de Toro a San Román y otra finca rústica de herederos de Marcelino Vergel Hernández.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que en el plazo de cincuenta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, se persone el propietario de la finca referida en el expediente que se tramita, o nombre representante en el citado lugar de Toro, para que pueda nombrar Perito que le represente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 1879 y 22 de su Reglamento.

Valladolid, 11 de junio de 1942.—El Ingeniero-Director, Mariano Corral.  
853-0

**A N U N C I O S  
P A R T I C U L A R E S**

**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 284.227, de pesetas nominales 25.200, en Amortizable 4 por 100, emisión 1928, expedido por este Establecimiento en 16 de diciembre de 1935, a favor de doña Petra Arranz Arribas, se anuncia al público por primera vez para que el que

se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de abril de 1942.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.  
3.322-P.

**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 299.073, de pesetas nominales 50.000, en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 6 de mayo de 1936, a favor de doña Jesusa Tavira Peralta y doña Eloísa Gaminde Peralta, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de mayo de 1942.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.  
3.322-P.

**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número I. 89.315, de pesetas nominales 75.000, en acciones Aguas y Balneario de Medina del Campo, S. A., expedido por este Establecimiento en 25 de abril de 1927, a favor de doña María Regina, doña María Jesús, mayores de edad, doña María del Carmen, don Julio, doña María Irene y don Paulino de la Mora Avendaño, menores, tutor don César de la Mora y Abarca, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y

dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de mayo de 1942.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.  
3.322-P.

**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número I. 107.529, de pesetas nominales 50.000, en Amortizable 4 por 100, emisión 1935, expedido por este Establecimiento en 12 de diciembre de 1935, a favor de Asilo de Huérfanos de Jesús, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de junio de 1942.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.  
3.322-P.

**BANCO DE ELDA, S. A.**

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 20 del pasado mes, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 7 de julio próximo, a las dieciocho horas, en el domicilio social, Generalísimo Franco, número 29, Elda (provincia de Alicante), en primera convocatoria, o en segunda a la misma hora del día 21 del expresado mes de julio, para acordar el estampillado de las acciones de este Banco.

Elda (Alicante), 15 de junio de 1942.—El Secretario del Consejo, Antonio Valera.

500-X-P.

**POTASAS IBERICAS, S. A.**

Barcelona

La Sociedad Anónima «Potasas Ibéricas» ha decidido convocar a Junta general para el día 6 de julio, en sus Oficinas de Barcelona, calle de la Di-

putación, número 239, a las cuatro de la tarde, siendo el orden del día la aprobación de la gestión del Consejo y cuentas desde el 1 de mayo de 1941 al 30 de abril de 1942.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia a la Junta general todos los accionistas que posean cinco acciones, por lo menos, debiendo depositar sus títulos con cinco días de anticipación al señalado para la Junta, en la Caja social, en Sallent (provincia de Barcelona) o los resguardos de depósito de los mismos en algún establecimiento de crédito. Los accionistas que no concurran por sí podrán delegar su representación en otro accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta.

De no reunirse el número suficiente de acciones se celebrará la Junta en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora, con cualquier número de acciones presentes.—El Consejo de Administración.  
8.325-P.

### COMPANIA GENERAL DE FERRO-CARRILES CATALANES.

*Concurso restringido para la provisión de vacantes en los servicios de vigilancia de la Compañía*

Esta Compañía, de conformidad con lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939 y en la Orden de la Presidencia de 30 de julio de 1940, anuncia la provisión, mediante concurso, de trece plazas de vigilantes de estaciones, trenes y demás dependencias afectas a diversos servicios del ferrocarril, dotadas con un haber de 10 pesetas de jornal, más un plus de 4,50 pesetas por cada día de prestación de servicio.

Las expresadas plazas se distribuirán de la forma siguiente:

- 1.ª Tres plazas para Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.
- 2.ª Cinco plazas para los restantes ex combatientes.
- 3.ª Una plaza para los ex cautivos de la Causa Nacional que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.
- 4.ª Una plaza para personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.
- 5.ª Tres plazas restantes para el turno de libre provisión.

Conforme al artículo cuarto de la Ley, si en la convocatoria no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados, o como resultado del reconocimiento médico o del examen

de aptitud no se cubriesen los cupos dichos, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros.

Dentro de los cupos antes citados, se resolverán los empates que surjan en las clasificaciones definitivas de los ejercicios y se determinará el orden de preferencia entre los concursantes teniendo presente la escala prevista en el artículo 5.º de la Ley dicha.

Las personas que acudan a este concurso habrán de tener 45 años cumplidos, sin rebasar los 55, el día 15 de julio de 1942, fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

Los concursantes serán sometidos a un reconocimiento facultativo, que efectuará el Médico que la Compañía designe, debiendo presentarse los interesados al mismo en el local y hora que oportunamente se les comuniquen.

Únicamente los declarados útiles serán admitidos a verificar el examen práctico, que consistirá:

- a) Escritura al dictado.
- b) Las cuatro operaciones aritméticas.
- c) Redacción de una comunicación sobre asuntos de servicio.

Las instancias deberán ser dirigidas al señor Director de la Compañía y entregadas personalmente o remitidas por correo certificado en las oficinas centrales, sitas en la calle de Diputación, 239, 3.º, Barcelona, hasta el día 15 de julio de 1942 en que quedará cerrada su admisión.

En el caso de que en el día 15 de julio de 1942, fecha en que fine la admisión de solicitudes, no se hubieran presentado éstas en número suficiente para cubrir las plazas del concurso, la provisión de los grupos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º, la totalidad o las que resten, según los casos, quedarán a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 15 de marzo de 1940, para ser cubiertas por clases e individuos del benemérito Cuerpo de la Guardia Civil.

El plazo señalado para la admisión de instancias no es aplicable a los Caballeros Mutilados, de acuerdo con su Reglamento. Por tanto, los que deseen presentarse a este concurso, por reunir las condiciones previstas, harán sus peticiones por conducto de la respectiva Comisión Provincial de Caballeros Mutilados, la cual las remitirá a las oficinas de la Compañía.

Los candidatos de cualquier categoría que obtengan plaza en virtud del concurso, prestarán sus servicios en la Compañía en calidad de agentes temporeros durante el período de un año, transcurrido el cual, si su actuación y comportamiento en las funciones que se les encomienda no diera lugar a negligencias, irregularidades u

observaciones que atañen a la índole del servicio que se les confie pasarán a formar parte de la plantilla del personal con el carácter de agentes «fijos».

Las solicitudes que sean aceptadas en virtud de esta convocatoria cubrirán las vacantes a medida que las necesidades del servicio lo precisen, y desde tal momento todos ellos quedarán sometidos a los reglamentos de la Empresa y podrán ser destinados a las residencias donde convenga utilizar sus servicios.

Los que al ser llamados no se presenten a tomar posesión del cargo, dentro de un plazo de quince días, a partir de la fecha en que se les comunique la designación, quedarán eliminados, entendiéndose que renuncian al empleo.

En la instancia, que será reintegrada con una póliza del Estado de 1,50 pesetas, se indicará la residencia y domicilio del solicitante, quien, si desea un recibo de aquélla, deberá entregar un sello especial móvil de 0,25 pesetas.

Para demostrar el derecho a concursar se acompañarán a la instancia, según el caso, los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento (legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de la localidad en que se presente la solicitud de ingreso).
- b) Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.
- c) Certificado del puesto de la Guardia Civil de donde resida el interesado, o de dos Organizaciones o Entidades particulares solventes, con garantía de identidad de las firmas, acreditando su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del 18 de julio de 1936, y especialmente la conducta seguida desde aquella fecha.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por las Autoridades del punto de su residencia.

e) Documentación que pruebe su condición de Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo o persona dependiente económicamente de las víctimas nacionales de la guerra o de los asesinados por los rojos.

f) Los ex combatientes deberán, además, justificar haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o que reúnan las condiciones que para su obtención se precisán.

g) Los ex cautivos por la Causa Nacional demostrarán esta condición documental, aportando, además, los elementos probatorios de haber sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, y acreditando igualmente su probada adhesión al Movimiento desde su ini-

ciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

h) Certificado del tiempo servido en filas y primera línea.

i) Certificado de las recompensas que posea y de cuantos méritos haga constar en la demanda.

j) Dos fotografías, recientemente hechas, tamaño 3 x 3 centímetros, de frente y descubierto.

k) Declaración jurada de no percibir retribución de ninguna clase del Estado o de las Corporaciones públicas provinciales y municipales; o si las percibiera, el compromiso de renunciar a ellas previamente a la toma de posesión de un destino ferroviario, en el caso de alcanzarlo. Por el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 27 de enero de 1933, quedan exceptuados de esta incompatibilidad las clases de tropa del Ejército y de los demás Institutos armados en situación de retirados, los Médicos y los Practicantes y los Profesores de cualquier Centro de enseñanza.

l) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Compañía de Ferrocarriles.

La documentación antes señalada, reintegrada conforme a la Ley del Timbre, habrá de acompañar a la instancia, debiéndose tener en cuenta que el plazo indicado no se ampliará para completarla. La falta de alguno de los documentos reseñados producirá la exclusión del concurso.

En el caso de que por falta de solicitudes quede desierto el concurso o por ser insuficiente el número de las presentadas no quede cubierto en su totalidad, la documentación señalada en los apartados que anteceden quedará suplida por las designaciones que para cubrir las plazas haga la Dirección General de la Guardia Civil, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Ley de 15 de marzo de 1940.

Se considerarán nulas, a todos los efectos, las instancias enviadas o presentadas a la Compañía por procedimientos o medios distintos a los señalados, precisamente en este anuncio de concurso, antes de la fecha de cierre del mismo. Si con ellas hubieren sido remitidos o entregados documentos indispensables para este concurso, podrán ser pedidos por el solicitante y se procurará devolverlos con la mayor prontitud posible, si se indica claramente la dirección necesaria.

Barcelona, 8 de abril de 1942.—Por la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A., el Director, Enrique Arias González.

930 X.—O.

**COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES, S. A.**

Beasain (Guipúzcoa)

En cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 1.º de junio de 1939 se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 56, correspondiente al día 25 de febrero último, publicó esta Compañía la cuarta relación de títulos por la misma emitidos, cuya desposesión le había sido denunciada a los efectos de la expresada Ley.

Beasain, 13 de junio de 1942.

3.275-P

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Madrid el 7 de diciembre de 1939, por el Instituto Español de Moneda Extranjera, con el número 232, comprensivo de pesetas nominales 40.000, de Empréstito Externo Argentino 6 por 100, 1927, a favor de doña Adela Vicente Guillén, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de junio de 1942.—Instituto Español de Moneda Extranjera: El Jefe de Valores, L. Ercio.

3.318-P

1.º 17-6-942

**FIBROCEMENTOS CASTILLA, S. A.**

Guadalajara

Doña Javiera Amado y Losada ha denunciado a esta Sociedad, con sujeción a la Ley de 1 de junio de 1939, la desposesión de dos acciones serie C de la misma, números 55 y 56.

Si en el término de tres meses, desde la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se nos hubiera notificado oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anular dichos títulos y expedición de los oportunos duplicados.—El Consejero-Secretario, Angel Díaz Clemente.

3.317-P.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTROMECA-NICAS**

Pago de dividendos acciones

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del día 1.º de julio próximo se procederá al pago de un dividendo, a cuenta de las utili-

dades del ejercicio de 1942, a las acciones números 1.º al 100.000, contra entrega del cupón número 13 de las mismas.

Bancos pagadores:

Se encargarán del pago, el Banco de Bilbao, el Banco Urquijo, el Banco Español de Crédito y el Hispano Americano, todos de Madrid.

Los accionistas podrán efectuar el cobro en todas las Sucursales de los citados Bancos.

Requisitos para el pago:

El pago se verificará en forma ordinaria, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto número 119, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de septiembre de 1936.

Madrid, 15 de junio de 1942.—Por el Consejo de Administración: El Delegado.

3.316-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la represión de la masonería y del comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 18/1942 del Juzgado Especial número dos, seguido en rebeldía contra Francisco Avila Zapata, se ha dictado, con fecha cinco de los corrientes, la sentencia cuya parte dispositiva se transcribe como sigue:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Francisco Avila Zapata, como autor de un delito consumado de masonería y comunismo, con la agravante especificada en el artículo sexto de la Ley Especial de haber alcanzado el grado 18.º en la secta, a la pena de treinta años de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil durante todo el tiempo de la condena, así como las de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas y oficiales, entidades subvencionadas y empresas concesionarias, gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección en las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presi-

dente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Elévese testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión de sentenciado. Notifíquese al Sr. Fiscal y al procesado en la forma que la Ley determina para los rebeldes.

Y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmados.—Andrés Saliquet.—W. G. Oliveros.—Francisco de Borbón.—Juan José Pradera.—Rubricados.»

Y para que conste y su elevación al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Luis López Ortiz.

4.586-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la represión de la masonería y del comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 104/1942, del Juzgado Especial número dos, seguida en rebeldía contra el procesado Cecil Victor Prince, se ha dictado con fecha cinco de los corrientes, la sentencia cuya parte dispositiva se transcribe como sigue:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Cecil Victor Prince, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, entidades subvencionadas y empresas concesionarias, gerencias y Consejos de Administración en empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección en las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles remitase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Elévese testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor

Fiscal y al procesado en la forma que la Ley determina para los rebeldes.

Y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmados.—Andrés Saliquet.—W. G. Oliveros.—Francisco de Borbón.—Juan José Pradera.—Rubricados.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Luis López Ortiz.

4.587-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la represión de la masonería y del comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 72/1942 del Juzgado Especial número dos, seguido en rebeldía contra el procesado Juan Rodríguez Bustos, se ha dictado con fecha cinco de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva se transcribe como sigue:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Juan Rodríguez Bustos, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración en Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección en las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles remitase testimonio de esta sentencia al Excelentísimo Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Elévese testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excelentísimo señor Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal y al procesado en la forma que la Ley determina para los rebeldes.

Y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmados.—Andrés Saliquet.—W. G. Oliveros.—Francisco de Borbón.—Juan José Pradera.—Rubricados.»

Y para que conste y su remisión al

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Luis López Ortiz.

4.588-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la represión de la masonería y del comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 364/42 del Juzgado Especial número dos, seguido en rebeldía contra el procesado rebelde Francisco Mora Carmona, se ha dictado con fecha cinco de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva se transcribe como sigue: «Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Francisco Mora Carmona, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección en las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles remitase testimonio de esta sentencia al Excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Elévese testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excelentísimo señor Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal y al procesado en la forma que la Ley determina para los rebeldes.

Y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmados.—Andrés Saliquet.—W. G. Oliveros.—Francisco de Borbón.—Juan José Pradera.—Rubricados.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Luis López Ortiz.

4.588-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la represión de la masonería y del comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 66/1942 del Juzgado Especial número dos, seguido en rebeldía contra el procesado rebelde Luis Salmerón Moreno, se ha dictado con fecha cinco de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva se transcribe como sigue:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Luis Salmerón Moreno, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección en las mismas, separándole definitivamente de los ayudados cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Elévase testimonio de lo conveniente al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal y al procesado en la forma que la Ley determina para los rebeldes.

Y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos Andrés Saliquet.—W. G. Oliveros.—Francisco de Borbón.—Juan José Pradera.—Rubricados.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Luis López Ortiz.

4.590-A. J.

**M A D R I D**

Don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia número seis de los de esta capital.

A los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia por medio del presente la incoación ante este Juzgado, por doña Gabina del Rincón Piobán,

del expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Emilio Alvarez Ramos, nacido en Otero de Bodas, provincia de Zamora, el día 23 de marzo de 1866, hijo de Baldomero y Teresa, Guardia de Seguridad, que desapareció el día primero de marzo de 1911, sobre las diez y media de su mañana, y no se ha vuelto a tener noticia alguna de su paradero.

Dado en Madrid, a 28 de mayo de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Vacas Andino.  
790-A. J. y 2.ª 17-6-942

**M A D R I D**

*Edicto*

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 12 de los de esta capital, con jurisdicción rogada en el del trece, en el expediente promovido por el Procurador don Rafael Esteban Fernández, en nombre del Asilo de San Rafael de San Martín de la Rosa, don Eduardo Longo García, doña María Josefa Insúa, don Antonio Hermida Ríos, asistido de su padre, don Vicente Hermida Castañeiras; don José Antonio Murados, asistido de su madre, doña Segunda Murados, y ésta con el Ministerio Fiscal, sobre inscripción de dominio de la casa, sita en Madrid, calle de la Manzana, número ocho, moderno, seis antiguo, se cita por medio del presente edicto a las personas que tengan en ella cualquier derecho real, cuyos nombres y domicilios se desconocen, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, para que comparezcan, si lo estimaran oportuno, a alegar su derecho ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días.

Y para su inserción, por tres veces consecutivas, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Francisco R. Valcarce.  
842-A. J. y 3.ª—17—6—942

**M A D R I D**

*Edicto*

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número 18, en el acto de conciliación seguido a instancia de don Gervasio Rodríguez, como apoderado de don Benigno Sobrino Parente, con S. A. Almacenes Generales de Depósito de Madrid, que dice estar en liquidación, y otro, sobre los nueve conceptos que se especifican en la demanda, la cual se encuentra en el local de esta Secretaría a disposi-

ción de dicha parte demandada; y costas.

Se ha señalado para que tenga lugar la celebración del expresado acto de conciliación, el día treinta del actual y hora de las once treinta de su mañana, a cuyo efecto se cita por medio del presente a los representantes legales de la S. A. Almacenes Generales de Depósito de Madrid, que dice estar en liquidación, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, por sí o por medio de persona especialmente apoderada, asistido de su hombre bueno, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a la demandada, cuyo domicilio se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a doce de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez Municipal (ilegible).

3.321-A. J.

**BARCELONA**

*Edicto*

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad, en expediente a instancia de doña María García García, sobre declaración legal de ausencia de su hijo don Manuel López García, natural de La Unión, de treinta y nueve años de edad, soltero, hijo de Agustín y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Manuel Sancho, número 22 B, el cual desapareció de dicho domicilio, en los primeros días del mes de enero del año 1939, sin haberse tenido más noticias de él. Se hace público la advertencia de dicho expediente a los efectos procedentes.

Barcelona, siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial, Juan C. Villuendas.

3.282

y 2.ª 17-6-942